**CONTRATO Nº 25**

**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2017**

**CONTRATO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA REFACCIÓN DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN, CASA MATRIZ, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA ITINERA S.A.**----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 30 días del mes de agosto de 2017, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, con Cédula de Identidad N° 987.417, nombrado por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Nº 0938 de fecha 18 de abril de 2017, en adelante denominada la FACULTAD y el Señor **JUAN FERNANDO CANATTA RUIZ**, con cédula de identidad Nº 3.411.233 en calidad de representante de la firma **ITINERA S.A.**, con RUC 80072876-9 **y** domicilio legal en la calle Iturbe c/ Valeriano Zeballos Nº 255 de la ciudad de Luque – Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la "**Refacción de la Escuela de Administración, Casa Matriz"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

**CLÁUSULA PRIMERA**
**OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Refacción de la Escuela de Administración, Casa Matriz; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

**CLÁUSULA SEGUNDA**
**DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, Orden de Trabajo N° y su respectiva notificación.
f) Póliza de fiel cumplimiento del contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del PBC, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

**CLÁUSULA TERCERA**
**IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:** Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 520 - Fuente de Financiamiento 30. La disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2017 se realiza en base al CDP Nº 1204 /2017.----------

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2017 | 2 | 2 | 04 | 0 | 520 | 30 | 1 | 11 | 152.142.100 |

Ing. Juan Fernando Canatta
Representante Legal
ITINERA S.A.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**CLÁUSULA CUARTA**
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION:** El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2017 **"Refacción de la Escuela de Administración, Casa Matriz"**, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 1 de fecha 16 de agosto de 2017.----------

**CLÁUSULA QUINTA**
**VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia del presente contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones, de los trabajos solicitados.----------

**CLÁUSULA SEXTA**
**6.1 PRECIO UNITARIO Y VALOR DEL CONTRATO:** Para los fines de éste Contrato se conviene en establecer que el monto del mismo es de **G. 152.142.100 (guaraníes ciento cincuenta y dos millones ciento cuarenta y dos mil cien)**, conforme al siguiente detalle:-

| Refacción de la Escuela de Administración, Casa Matriz. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Nº | Códigos de Catálogos | Descripción de Trabajos | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | 72131601-002 | Desmonte de suelo | m3 | 27,00 | 14.126 | 381.402 |
| 2 | 72131601-002 | Compactacion de suelo | m2 | 352,00 | 7.689 | 2.706.528 |
| 3 | 72131601-002 | Remoción de balancines | un | 8,00 | 61.357 | 490.856 |
| 4 | 72131601-002 | Remosión de cielorraso | m2 | 320,00 | 9.914 | 3.172.480 |
| 5 | 72131601-008 | Revoque de mochetas | un | 8,00 | 56.438 | 451.504 |
| 6 | 72131601-008 | Revoque de cielorraso | m2 | 320,00 | 23.555 | 7.537.600 |
| 7 | 72131601-004 | Arenado para construcción de vereda de Hº Aº | m3 | 23,00 | 69.299 | 1.593.877 |
| 8 | 72131601-004 | Losa de Hº Aº rodillado de 0,10 cm | m3 | 15,00 | 1.045.223 | 15.678.345 |
| 9 | 72131601-006 | Aislacion de losa y terraza con membrana fibrosa | m2 | 220,00 | 75.051 | 16.511.220 |
| 10 | 72131601-012 | Pintura de fleje de 15 cm bordes | ml | 150,00 | 18.686 | 2.802.900 |
| 11 | 72131601-012 | Pintura latex exterior con enduida | m2 | 4.730,00 | 14.702 | 69.540.460 |
| 12 | 72131601-012 | Pintura de cielorraso | m2 | 320,00 | 14.702 | 4.704.640 |
| 13 | 72131601-010 | Masillados de vidrios de ventanas | gl | 1,00 | 1.455.861 | 1.455.861 |
| 14 | 72131601-010 | Ventana de vidrios templados 8 mm 2.00 x 2.50 mts | un | 8,00 | 1.596.100 | 12.768.800 |
| 15 | 72131601-001 | Alumbrado con poste de caño metal de 3" brazo y cristal | un | 12,00 | 636.132 | 7.633.584 |
| 16 | 72102304-005 | Bajadas pluviales con caños de 150 mm | ml | 55,00 | 45.069 | 2.478.795 |
| 17 | 72131601-013 | Limpieza de obra | gl | 1,00 | 2.233.248 | 2.233.248 |
| | | **Total IVA Incluido** | | | | **152.142.100** |

Ing. Juan Fernando Canatta
Representante Legal
ITINERA S.A.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

El valor que la FACULTAD pagará, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional. sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LCO N° 17/2017 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

**6.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO:** El pago por la ejecución de los trabajos será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LCO N° 17/2017 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR.----------

**CLÁUSULA SEPTIMA**

**7.1 PLAZO DE LA OBRA:** El plazo de duración del contrato es de 30 (treinta) días calendario.----------

**7.2 LUGAR DE LA OBRA:** Facultad de Ciencias Económicas, sito en Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km 11 – Campus Universitario de San Lorenzo.----------

**7.3 CONDICIONES DE LA OBRA:** EL PROVEEDOR deberá iniciar la ejecución de los trabajos adjudicados dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción del Acta de Inicio de la Obra y la Orden de Trabajo respectiva.----------

EL PROVEEDOR, se obliga a mantener al frente de la obra personal experimentado y en número de 10 (diez) como mínimo para la ejecución de los trabajos que se le encomienda.-----

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas - UNA.----------

**CLÁUSULA OCTAVA**

**PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:** El Programa de Ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta y en el Cronograma de Ejecución, conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**CLÁUSULA NOVENA**

**FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**9.1 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del diez por ciento (10%) sobre el monto total del contrato, que debe ser emitida dentro de los diez días siguientes a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta cubrir el plazo estipulado en la Cláusula Quinta del presente contrato.-----

**CLÁUSULA DECIMA**

**MULTAS**: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.

Ing. Juan Fernando Canatta
Representante Legal
ITINERA S.A

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - VITAM IMPENDERE VERO - DECANA - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA**
**DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:** La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº 1 de fecha 16 de agosto de 2017, para la **"Refacción de la Escuela de Administración, Casa Matriz".**----------

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA**
**CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

**12.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:** Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

**a)** Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;

**b)** Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato los trabajos. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

**12.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:** Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de noventa (90) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**
**ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL**: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

Ing. Juan Fernando Canatta
Representante Legal
ITINERA S.A.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
VITAM IMPENDERE VERO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

El Proveedor deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio , además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

**ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

**ING. JUAN FERNANDO CANATTA RUIZ**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**Ing. Juan Fernando Canatta**
Representante Legal
ITINERA S.A

**PROF. DR. ROBERTO DANIEL GONZÁLEZ M.**
**DECANO**
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**